

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FIJA DIVERSOS TECHOS PRESUPUESTALES PARA ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I.- En sesión especial iniciada en fecha quince de noviembre de dos mil siete y concluida el veintitrés del mismo mes y año, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-141/07, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho, por un monto que asciende a \$69,085,672.77 (SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL).

II.- Con fecha diecisiete de enero del presente año mediante memorandums números IEE/DA/0032/08, IEE/DA/0033/08 y IEE/DA/0034/08 la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral envió al Director General del Instituto los techos presupuestales de este Organismo Electoral de los siguientes servicios:

- Contratación del uso y disfrute del equipo de fotocopiado y prestación del servicio la cantidad de [REDACTED]
- Contratación del auditor externo la cantidad de [REDACTED]
- Contratación de la prestación del servicio profesional de seguridad privada la cantidad de [REDACTED]

Lo anterior, con la finalidad de someterlo a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

[REDACTED] “Información confidencial”, en términos de los artículos 16 y 18 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.



1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, en términos de lo establecido en el artículo 95 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que es atribución de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos de este Organismo Electoral.

3.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 106 fracción XIV del Código de la materia, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que la Encargada del Despacho de la referida Dirección, con base en lo mencionado en el punto de antecedentes II del presente acuerdo y atendiendo a los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto determinó los siguientes techos presupuestales como a continuación se indica:

- Contratación del uso y disfrute del equipo de fotocopiado y prestación del servicio la cantidad de [REDACTED]
- Contratación del auditor externo la cantidad de [REDACTED]
- Contratación de la prestación del servicio profesional de seguridad privada la cantidad de [REDACTED]

En virtud de lo manifestado en párrafos precedentes, la Junta Ejecutiva previo el análisis correspondiente aprueba los referidos techos presupuestales, debido a que existe la disponibilidad presupuestal y se observarán en todo momento las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal. Asimismo, se asegurará un adecuado ejercicio del gasto y se fomentarán el ahorro y optimización en la utilización de los recursos de este Organismo Electoral, asegurando además que el Organismo podrá contar con los servicios e insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades durante el presente año.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se



notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se debe facultar al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado fija diversos techos presupuestales para este Organismo Electoral; en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente del Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha dieciocho de enero de dos mil ocho.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.